

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTION DE TALLERES
OEB/RVP.

104740

75PY



MAT: Ratifica contrato a honorarios, en el marco del programa registro social de hogares, según se indica.

N° 2225 /P-2025

LAS CONDES, **05 JUL 2025**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
- El Decreto Sección 1ª N°1947, de fecha 09 de junio de 2025, que fija el nuevo reglamento de organización interna de la Municipalidad de Las Condes.
- El Decreto Sección 1ª N°1779, de fecha 28 de mayo de 2025, que aprueba el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCION DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES", de fecha 07 de abril de 2025.
- La Resolución Exenta N°0978-2025/CT, de fecha 21 de abril de 2025, que aprueba el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCION DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES".
- El Correo de fecha 17 de junio de 2025, que especifica el motivo de la contratación.
- El Informe N°48, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por el Departamento de Gestión de Talleres que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios que fue autorizado por la administradora municipal con fecha 19 de junio de 2025.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°374, de fecha 18 de junio de 2025, que verifica la existencia de recursos disponibles para el programa.
- El Informe de Imputación N°4704, de fecha 23 de junio de 2025, del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Artículo N°52, de la Ley 19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley N°21.389, de fecha 18 de noviembre de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, estableciendo la obligación de consulta previa para contrataciones con el Estado.
- El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el sistema correspondiente.
- El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
- El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del D.S. N°22 de 2015, la Municipalidad de Las Condes debe contar con personal calificado para ejecutar las acciones propias del Registro Social de Hogares, facilitando el ingreso, verificación, actualización, rectificación y complemento de información en dicho registro, asegurando con ello una adecuada focalización de los beneficios sociales en la comuna.
- Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 07 de abril de 2025 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes, se asignaron recursos para la ejecución de acciones del Registro Social de Hogares año 2025, contemplándose la contratación a honorarios de profesionales para su adecuada implementación.
- Que, para asegurar la continuidad de las labores de apoyo comunal, atención de público y aplicación en terreno del Registro Social de Hogares, se hace necesario contratar a Fabián Toledo Cadegan, quien anteriormente se desempeñaba con cargo al programa social Registro Social de Hogares 2025 y cuya contratación, a partir del 01 de julio de 2025, se efectuará con cargo al Programa de Gobierno Registro Social de Hogares.

DECRETO

- 1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa de Gobierno **“REGISTRO SOCIAL DE HOGARES”**.

NOMBRE	RUT	FUNCION	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	RENDA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
FABIAN TOLEDO CADEGAN	[REDACTED]	GESTOR TECNICO COMUNITARIO	1 de Julio de 2025	1 de Julio de 2025 31 de Diciembre de 2025	\$7.133.880	N°4704/2025

- 2.- El gasto se imputará al Subtítulo 114 Anticipos y Aplicaciones de Fondos; Ítem 05 Aplicación de Fondos en Administración; Asignación **01 OTROS PROGRAMAS**; Asignación Interna **N°011 REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Programas Sociales
DEPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **1 de Julio de 2025**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED], cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

Por el presente instrumento, Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, para que realice la función de "**GESTOR TECNICO COMUNITARIO**", con cargo al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 07/04/2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes "Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales", para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares en la comuna durante el año 2025, cuenta presupuestaria N°**114.05.01.011** – "**REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO

Por la ejecución de sus funciones a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, serán de una renta bruta total de **\$7.133.880.-** (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS), con la deducción del 14,5% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$6.099.468.-**(SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento mensual de la prestación del servicio, contra entrega de Informe de Actividades Mensual, que debidamente aprobado, acredite el avance y cumplimiento de sus funciones. Ello, además de un certificado y presentación de la boleta de honorarios visadas por el Jefe del **DEPTO. DE PROGRAMAS SOCIALES** o por el **Director de Desarrollo Comunitario**, respecto del cumplimiento del servicio para el cual se ha contratado, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo con el siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Julio	1.188.980	1.016.578
Agosto	1.188.980	1.016.578
Septiembre	1.188.980	1.016.578
Octubre	1.188.980	1.016.578
Noviembre	1.188.980	1.016.578
Diciembre	1.188.980	1.016.578
MONTO TOTAL	\$ 7.133.880	\$ 6.099.468

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que los honorarios mensuales se pagarán en la medida que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, ponga a disposición de la Municipalidad fondos necesarios durante el presente año, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito.

TERCERO

Déjase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, cédula de identidad N° [REDACTED] conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO

Don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, cédula de identidad N° [REDACTED] declara haber recibido la información relacionada con las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley N°21.389, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modificó diversos cuerpos legales, entre otros los que se encuentran en la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 7º del DFL N°1, de 2000, del entonces Ministerio de Justicia y lo establecido en el Dictamen N°E414597, de fecha 10 de noviembre 2023, de Contraloría General de la República.

Igualmente, por el presente contrato a honorarios vengo a autorizar expresamente a la Municipalidad de Las Condes para retener y pagar directamente al alimentario o a su representante legal, el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

QUINTO

Para el cumplimiento del presente contrato don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, se compromete a:

- a) Ejecutar su función en cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas en el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES"**, el que consistirá en apoyar en la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de sus funciones.

SEXTO

La Municipalidad de Las Condes, otorgará las facilidades necesarias a don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, para asistir a los programas de capacitación, reuniones de seguimiento y evaluación del Programa.

SÉPTIMO

El **DEPTO. DE PROGRAMAS SOCIALES**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato. Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a lo establecido en el respectivo Programa y sus fines, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, para su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio y así se identifique el prestador de los servicios de mejor forma por el segmento al que va dirigido el Programa Municipal. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y para efectos del presente contrato, se deja expresa constancia que el prestador de los servicios no tendrá la calidad de funcionario municipal.

De igual modo, el prestador de los servicios no estará sujeto a subordinación ni a dependencia respecto de persona alguna en el Municipio, sino sólo obligado a cumplir aquello para lo que se le contrató, para lo cual la Municipalidad podrá facilitar sus dependencias y medios tecnológicos para que el prestador de los servicios pueda cumplir con los mismos o con sus funciones de forma adecuada.

OCTAVO

El presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Julio de 2025** y se extenderá hasta el total cumplimiento de sus funciones o prestación de los servicios para el cual se ha contratado, esto es hasta el **31 de Diciembre de 2025**. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

NOVENO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y del Programa.

DÉCIMO

Don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, cédula de identidad N° [REDACTED] en este acto señala conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de Los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento y se compromete en el caso de en el caso de no poder cumplir con sus funciones, con motivo de una licencia médica, a dar aviso y entregar copia de la licencia médica al **DEPTO. DE PROGRAMAS SOCIALES**, tramitarla en forma independiente ante los organismos correspondientes. Igualmente autorizo expresamente a la Municipalidad de Las Condes a través de la firma del presente contrato a descontar de mis honorarios el equivalente a los días de duración de dicha licencia médica.

DÉCIMO PRIMERO

Para todos los efectos legales que digan relación con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TERCERO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593 P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024.

Las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



FABIAN TOLEDO CADEGAN
R.U.T. N° [REDACTED]